



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0128-2025-GM-MDM/LC

Camisea, 14 de marzo de 2025.

VISTOS:

El Informe N°049-2025-LNSC-RO-SGOP-MDM/LC de fecha 25 de febrero de 2025, Informe N°009-2025-JLTC-IO-OS-MDM/LC, de fecha 25 de febrero del 2025, Informe N°049-2025-LNSC-RO-SGOP-MDM/LC de fecha 25 de febrero del 2025, Informe N°009-2025-JLTC-IO-OS-MDM/LC, de fecha 25 de febrero del 2025, Memorándum N°0211-2025-RWMA-GS-MDM/LC de fecha 28 de febrero del 2025, Memorándum N°115-2025-CJJJC-SGEP-GS-MDM/LC de fecha 28 de febrero del 2025, Informe N°034-2025-SGEP-GS-MDM-LC/EP-JJVT de fecha 07 de marzo del 2025 del 2025, Informe N°204-2025-SGEP-GS-MDM-LC/JJJC, de fecha 10 de marzo del 2025, Informe N°0823-2025-RWMA-GS-MDM/LC de fecha 10 de marzo del 2025, Informe N°1162-2025-MDM-GIDT/JMLL-G de fecha 12 de marzo del 2025, Informe N° 0241-2025-MDM-LC/OGAJ-WJA, de fecha 14 de marzo de 202, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305-Ley de Reformas de los artículos 191°, 194° y 203° establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía, económica y administrativas en los asuntos de su competencia (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, las ejecuciones de las obras publicas por administración directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, en dicha disposición legal se establece en su numeral 8 que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado a nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.

Que, la "Directiva de Ejecución de Obras y Proyectos por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni", aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/LC, de fecha 30 de setiembre de 2020, en el numeral 4.13 de la Paralización y Reinicio de Proyectos de Inversión Durante la Fase de Ejecución, dispone en el numeral 4.13.1 que: "El Residente de la Obra o Proyecto, podrá solicitar con un informe debidamente sustentado la Paralización de los trabajos cuando se produzca cualquiera de las siguientes circunstancias, las que deben ser puestas de conocimiento del Inspector o Supervisor de Obra y este, luego de evaluar anotara en el Cuaderno de Obra y solicitara con un informe el acto resolutivo a través de la Gerencia de Línea. La Paralización de obra o Proyecto procede por las siguientes causales:

- a) *Desabastecimiento e Insumos y/o Materiales, por demora en las adquisiciones que afectan la RUTA CRITICA del Cronograma de Obra.*



b) Modificaciones al Expediente Técnico Aprobado.

- c) *Casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos adversos vicios ocultos, etc.) debidamente probados.*

Que, el numeral 4.13.2 de la misma directiva, establece que: "las solicitudes de Paralización de Obra o Proyecto, como la fecha en que se reinicia, serán anotadas en el Cuaderno de obra, cuyos actos se seguirán con conocimiento y coordinación con la Gerencia de Línea correspondiente. asimismo, el numeral 4.13.4 para el Reinicio de los trabajos, el

Residente de Obra o Proyecto, elaborara y presentara el informe al Inspector de Obra, la siguiente documentación actualizada a la fecha de Reinicio de Obra.

Que, se tiene la Directiva N°008-2024-MDM denominado "Ejecución de Inversiones por Administración Directa de la Municipalidad de Megantoni, La Convención, Cusco", aprobado mediante resolución de Gerencia Municipal N°0232-2024-GM/MDM de fecha 31 de mayo del 2024 donde se tiene el numeral 7.3.7 modificaciones de plazo de inversión (...) reiniciados los trabajos, el residente de obra presentara el OAD de la entidad dentro de los 2 días calendarios siguientes al cronograma de obra actualizado con las firmas correspondientes de los responsables técnicos consignado en la nueva fecha de conclusión.

Que, se tiene el Informe N°049-2025-LNSC-RO-SGOP-MDM/LC de fecha 25 de febrero del 2025 el Ing. Leonardo Nelton Sulca Carrasco, residente del proyecto "Mejoramiento del servicio de salud del puesto de salud de Chocoriari – Microred Camisea del distrito de Megantoni, La Convención, Cusco", quien remite cronograma y calendario reprogramado, ruta crítica y cronograma de adquisiciones reprogramado de materiales, insumos, equipos y maquinarias.

Que, asimismo, se tiene el Informe N°009-2025-JLTC-IO-OS-MDM/LC, de fecha 25 de febrero del 2025 el Ing. Juan Luis Tapia Carrasco, inspector de obra denominado "Mejoramiento del servicio de salud del puesto de salud de Chocoriari – Microred Camisea del distrito de Megantoni, La Convención, Cusco", quien remite informe técnico en la que concluye aprobando el cronograma y calendario reprogramado. Con Informe N°034-2025-SGEP-GS-MDM-LC/EP-JJVT de fecha 07 de marzo del 2025 del Ing. Jhon Jhordi Valencia Tecsi, Evaluador del proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de salud del puesto de salud de Chocoriari – Microred Camisea del distrito de Megantoni, La Convención, Cusco", quien remite conformidad técnica al cronograma y calendario reprogramado

Que, mediante informe N°049-2025-LNSC-RO-SGOP-MDM/LC de fecha 25 de febrero del 2025 el Ing. Leonardo Nelton Sulca Carrasco, residente del proyecto "Mejoramiento del servicio de salud del puesto de salud de Chocoriari – Microred Camisea del distrito de Megantoni, La Convención, Cusco", quien remite cronograma y calendario reprogramado, ruta crítica y cronograma de adquisiciones reprogramado de materiales, insumos, equipos y maquinarias.

Que, mediante Informe N°009-2025-JLTC-IO-OS-MDM/LC, de fecha 25 de febrero del 2025 el Ing. Juan Luis Tapia Carrasco, inspector de obra denominado "Mejoramiento del servicio de salud del puesto de salud de Chocoriari – Microred Camisea del distrito de Megantoni, La Convención, Cusco", quien remite informe técnico en la que concluye aprobando el cronograma y calendario reprogramado.

Que, mediante Memorándum N°0211-2025-RWMA-GS-MDM/LC de fecha 28 de febrero del 2025 el Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez Gerente de Supervisión de la MDM





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

quien remite cronograma y calendario reprogramado del PIP denominado "Mejoramiento del servicio de salud del puesto de salud de Chocoriari – Microred Camisea del distrito de Megantoni, La Convención, Cusco", quien remite informe para su respectiva revisión, evaluación y aprobación o en su defecto su observación en cumplimiento a la directiva de cronograma de obra actualizado a la fecha de reinicio de obra al 15 de enero del 2025 hasta el 26 de julio del 2025.

Que, mediante Memorándum N°115-2025-C-JJC-SGEP-GS-MDM/LC de fecha 28 de febrero del 2025 del Ing. Justo Juan Juárez Chaiña Sub Gerente de Evaluación del PIP denominado "Mejoramiento del servicio de salud del puesto de salud de Chocoriari – Microred Camisea del distrito de Megantoni, La Convención, Cusco".

Que, mediante Informe N°034-2025-SGEP-GS-MDM-LC/EP-JJVT de fecha 07 de marzo del 2025 de la Ing. Jhon Jhordi Valencia Tecsí, Evaluador del proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de salud del puesto de salud de Chocoriari – Microred Camisea del distrito de Megantoni, La Convención, Cusco", quien remite conformidad técnica al cronograma calendario reprogramado.

Que, mediante Informe N°204-2025-SGEP-GS-MDM-LC/JJC, de fecha 10 de marzo del 2025, el Ing. Justo Juan Juárez Chaiña Sub Gerente de Evaluación y Proyectos quien remite conformidad técnica del cronograma y calendario reprogramado del proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de salud del puesto de salud de Chocoriari – Microred Camisea del distrito de Megantoni, La Convención, Cusco".

Que, mediante informe N°0823-2025-RWMA-GS-MDM/LC de fecha 10 de marzo del 2025, el Ing Rolando Willy Miranda Álvarez Gerente de Supervisión de la MDM quien remite conformidad técnica del cronograma y calendario reprogramado del proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de salud del puesto de salud de Chocoriari – Microred Camisea del distrito de Megantoni, La Convención, Cusco".

Que, mediante Informe N°1162-2025-MDM-GIDT/JMLL-G de fecha 12 de marzo del 2025 del Ing. Juan Alejandro Mamani Llano, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial solicitando opinión legal respecto al cronograma y calendario reprogramado del proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de salud del puesto de salud de Chocoriari – Microred Camisea del distrito de Megantoni, La Convención, Cusco".

Que, mediante Informe N° 0241-2025-MDM-LC/OGAJ-WJA, de fecha 14 de marzo de 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que corresponde **APROBAR**, el cronograma y calendario reprogramado del proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de salud del puesto de salud de Chocoriari – Microred Camisea del distrito de Megantoni, La Convención, Cusco", al amparo del numeral 7.37 del numeral 7.3 de la Directiva N°08-2024-MDM denominada "Ejecución de Inversiones por administración directa de la municipalidad distrital de Megantoni aprobado en fecha 31 de mayo del 2024.

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°001-2025-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°043-2025-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el cronograma y calendario reprogramado del proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de salud del puesto de salud de Chocoriari – Microred Camisea del distrito de Megantoni, La Convención, Cusco", al amparo del numeral 7.37 del numeral 7.3 de la Directiva N°08-2024-MDM denominada "Ejecución de Inversiones por administración directa de la municipalidad distrital de Megantoni aprobado en fecha 31 de mayo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Lic. Ivan R. Cisneros Quispe
GERENTE MUNICIPAL